

FECHA: 05/04/2022
EXPEDIENTE Nº: 6487/2013
ID TÍTULO: 2502856

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Organización Industrial por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación tal y como fue verificado (2). SEGUNDO- Se revisa la redacción de la competencia específica CRTFG (3.3). TERCERO-



Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" (4.1). Dentro del apartado "4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión" se actualiza, por un lado, el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Por otro lado, se indica como criterio de valoración en el caso de que el número de solicitudes de plaza exceda el número de plazas ofertadas la nota del expediente que dé acceso a los estudios de grado (4.2). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación según los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se incluye información en el apartado "Observaciones" de las materias obligatorias y optativas en relación con el examen final. Se revisan las ponderaciones de los sistemas de evaluación correspondientes a la evaluación continua en todas las materias obligatorias y optativas (5.5). QUINTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). SEXTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7). SÉPTIMO- Actualización del texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2). OCTAVO- Se modifica el enlace al sistema de garantía de calidad de la Universidad Internacional de La Rioja (9). NOVENO- Se modifican los datos personales del responsable de la titulación (11.1) y del solicitante (11.3) así como la dirección de email a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación tal y como fue verificado.

3.3 - Competencias específicas

Se revisa la redacción de la competencia específica CRTFG.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se



alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se revisa el resto de información del punto. Se revisa el resto de información que compone el PDF del apartado 4.1. y se modifica la denominación del punto "4.1.3. Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso", que pasa a denominarse "4.1.3. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso" y se revisa la información que compone el punto.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Por un lado, se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Por otro lado, se indica como criterio de valoración en el caso de que el número de solicitudes de plaza exceda el número de plazas ofertadas la nota del expediente que dé acceso a los estudios de grado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualiza el texto de la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se revisa la información del apartado "5.1.3. Coordinación académico-docente" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. Se revisa la información del apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad y ampliar la información relativa a la movilidad virtual. Se matizan y actualizan las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas según los criterios actuales de la Universidad: se revisa la definición de la actividad formativa "Trabajo colaborativo"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se



revisa la definición de la actividad formativa "Sesiones prácticas de laboratorio virtual"; se modifica la denominación de las actividades formativas "Realización de examen final presencial" que pasa a denominarse "Realización de examen final" y "Trabajos, casos prácticos, test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos, test de evaluación", revisándose también su definición; se modifica la denominación de la actividad formativa "Lectura de material en la plataforma (el aula virtual)" por "Lectura de material en el aula virtual"; se modifica la denominación de la actividad formativa "Tutorías individuales (TFG)" que pasa a denominarse "Tutorías (TFG)", revisándose también su definición; se modifica la definición de la actividad formativa "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Grado"; se modifica la definición de la actividad formativa "Elaboración del Trabajo Fin de Grado"; se modifica la definición de la actividad formativa "Defensa del Trabajo Fin de Grado". Así mismo, con base o en los criterios actuales de la Universidad, se matiza la denominación y/o definición de los siguientes sistemas de evaluación: se modifica la denominación de los sistemas de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y se revisa su definición; se revisa la denominación y definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, laboratorios, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante". Se revisa la definición del sistema de evaluación "Trabajos, proyectos laboratorios/talleres y/o casos". Se revisan los sistemas de evaluación de las Prácticas Externas con el objetivo de adaptarlos a la realidad actual de UNIR. Se eliminan los sistemas de evaluación "Evaluación del informe de incorporación y seguimiento" y "Evaluación del informe final" y sus definiciones y, en su lugar, se incluyen los sistemas de evaluación "Evaluación con base en el informe del tutor externo" y "Memoria de prácticas", con sus correspondientes definiciones. En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado el sistema de evaluación "Evaluación del Contenido de Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual de Trabajo Fin de Grado". Se revisa la información aportada en los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado. Se incluye información acerca del control de identidad del estudiante y del control antiplagio, además de las acciones a realizar cuando puedan existir dudas acerca de la autoría de las actividades. Se refleja el cambio, indicado en el apartado 5.5, en las ponderaciones de los sistemas de evaluación pertenecientes a la evaluación continua.

5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Realización de examen final presencial" pasa a denominarse "Realización de examen final", así mismo la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos, test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos, test de evaluación". En cuanto a las actividades formativas del Trabajo Fin de Grado: la actividad formativa "Lectura de material en la plataforma (TFG)" pasa a denominarse "Lectura de material en el aula virtual (TFG)"; "Tutorías individuales (TFG)" pasa a denominarse "Tutorías (TFG)".



5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final"; "Participación del estudiante (sesiones, laboratorios, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante" y "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación". En cuanto a los sistemas de evaluación de las Prácticas Externas: se eliminan los sistemas de evaluación "Evaluación del informe de incorporación y seguimiento (Prácticas)" y "Evaluación del informe final (Prácticas)". En su lugar, se incluyen los sistemas de evaluación "Evaluación con base en el informe del tutor externo" y "Memoria de prácticas". En los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado "Evaluación del Contenido del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación del Contenido individual del Trabajo Fin de Grado".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se incluye en el apartado de las observaciones de las todas las materias obligatorias y optativas un texto explicativo sobre la nota mínima a obtener en el examen final para la superación de las asignaturas, ya que es necesario que el estudiante obtenga una calificación mínima de 5 sobre 10 en el examen final, para que pueda computarse la nota obtenida en la evaluación continua. Se revisan las ponderaciones de los sistemas de evaluación de la evaluación continua, procediendo a reducir la ponderación máxima del sistema de evaluación "Test de evaluación" del 40% al 20%. En consecuencia, se modifican otras ponderaciones correspondientes a la evaluación continua para que la suma de estas pueda ser del 40% y evitar incoherencias en este sentido. Por tanto, las ponderaciones de los sistemas de evaluación de la evaluación continua de las materias obligatorias y optativas quedan de la siguiente manera: "Participación del estudiante", cuya ponderación máxima disminuye del 40% al 20%; "Trabajos, proyectos, laboratorios/talleres y/o casos" cuya ponderación mínima aumenta del 0% al 20%; "Test de evaluación" cuya ponderación máxima disminuye de 40% a 20%.

6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar textos adaptándolos, por un lado, al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y, por otro lado, a la realidad de UNIR: se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); se incluye el punto "6.1.1. Personal docente en el



seguimiento de los actos de evaluación virtual"; se revisa la información de las definiciones y de las tablas en las que se indica la relación entre los servicios docentes prestados por el profesorado y las actividades formativas desarrolladas por el estudiante para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad; se modifica errata detectada, tanto en la memoria como en el cuadro que aparece en la aplicación del Ministerio, sobre los valores aproximados de composición del claustro, con el objetivo de homogeneizar la información.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para, por un lado, actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y adaptar la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla y, por otro lado, adaptar la información del apartado a la realidad actual de la Universidad. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR, se incluye información respecto al personal dedicado a la actividad formativa "Sesiones prácticas de laboratorio presencial" indicando su dedicación horaria, así como su cualificación profesional, se incluye el punto 6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, se revisa el punto 6.2.4. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores y se incluye el punto 6.2.5. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizarla según los criterios actuales de la Universidad, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles (antes "Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles"), incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes; 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, indicando que los estudiantes podrán proponer centros de prácticas adicionales a los mencionados en el apartado, que tendrán que ser validados por el Departamento de Prácticas y el Coordinador de Prácticas; 7.4. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.4. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación; 7.4.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada; 7.4.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; 7.4.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de



los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; 7.4.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; 7.5. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza la información del punto; 7.8.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.9. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesario, se actualiza la información del punto.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se modifica el enlace al sistema de garantía de calidad de la Universidad Internacional de La Rioja.

11.1 - Responsable del título

Se modifican los datos personales del responsable de la titulación, así como la dirección de email a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Se modifica la dirección de email a efectos de notificación.

11.3 - Solicitante

Se modifican los datos personales del solicitante, así como la dirección de email a efectos de notificación.



Madrid, a 05/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

